

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
TOA BAJA, PUERTO RICO**



**RESOLUCIÓN NÚM. 9
SERIE 2026-2027**

**PROY. RESOLUCIÓN NÚM. 10
SERIE 2026-2027**

DE ADMINISTRACIÓN

PARA OTORGAR UN DONATIVO, POR LA CANTIDAD DE MIL DÓLARES (\$1,000.00), A LA SRA. INGRID TARRAZA ADORNO, EN REPRESENTACIÓN DE LOS ATLETAS, JAN L. FONTÁNEZ TARRAZA Y ALONDRA L. FONTÁNEZ TARRAZA, PARA APOYAR SU PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS INTERNACIONALES DE TAEKWONDO EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

1^{ER} POR CUANTO:

El Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes. Así las cosas, les fueron conferidos los poderes necesarios y convenientes a los municipios para ejercer dicha autonomía, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

2^{DO} POR CUANTO:

Por otra parte, el Artículo 1.008 de la Ley 107, antes citada, dispone que los municipios podrán “[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables”.

3^{ER} POR CUANTO:

A tono con lo anterior, el inciso (a) del Artículo 2.034 del Código Municipal permite que los municipios puedan “...donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, artes y asistencia en emergencias y desastres naturales. Solamente podrá hacerse la cesión de fondos o bienes, previa comprobación de que la persona es indigente o si existe un propósito o fin público legítimo, tales como necesidades de salud, educación, deportes o cultura; siempre y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales”.

4^{TO} POR CUANTO:

De igual manera, el antes mencionado inciso expone que “[t]oda cesión de fondos deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto, por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los miembros de dicha Legislatura. En dicha ordenanza o resolución se harán constar los motivos o fundamentos de orden o interés público que justifiquen la otorgación de dicha donación al igual que cualquier condición que estime pertinente la Legislatura para otorgar el donativo”.

5^{TO} POR CUANTO:

Conforme lo contemplado en el citado Código, el Municipio Autónomo de Toa Baja cuenta con un denominado “Reglamento de Auspicios y Donativos Municipales. En su Artículo 7, este dispone que “[t]oda cesión de fondos deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante resolución al efecto, por la mayoría absoluta de los miembros de Legislatura Municipal. En dicha resolución se harán constar los motivos o fundamentos de orden o interés público que justifiquen la otorgación del

donativo al igual que cualquier condición que estime pertinente la Legislatura Municipal para otorgarlo.”. Por otra parte, el Artículo 9 del referido Reglamento, permite que “[t]oda persona interesada en solicitar un donativo, podrá someter la misma a través de la Oficina del Alcalde o en la Oficina de Bienestar al Ciudadano. Cuando la solicitud sea entregada en la Oficina del Alcalde, esta se remitirá a la Oficina de Bienestar al Ciudadano, para que se canalice, según lo contemplado en este Reglamento”.

6^{TO} POR CUANTO:

Los jóvenes Jan L. Fontáñez Tarraza y Alondra L. Fontáñez Tarraza, residentes del Municipio Autónomo de Toa Baja, se han destacado por su sobresaliente trayectoria deportiva en la disciplina del Taekwondo, dedicando más de once (11) años a la práctica y perfeccionamiento de dicho deporte, mediante una preparación constante, disciplinada y de alto rendimiento.

7^{MO} POR CUANTO:

Como resultado de su esfuerzo y excelencia deportiva, Jan L. Fontáñez Tarraza ha obtenido el título de subcampeón mundial, mientras que Alondra L. Fontáñez Tarraza ha conquistado en dos ocasiones el campeonato mundial en su categoría, representando dignamente a Puerto Rico y al Municipio Autónomo de Toa Baja, en competencias celebradas tanto en Puerto Rico como en los Estados Unidos, México, Argentina y Finlandia.

8^{VO} POR CUANTO:

La participación de estos atletas toabajeños en competencias internacionales, constituye un motivo de orgullo para nuestro Municipio, fomenta la práctica del deporte entre la niñez y la juventud, fortalece valores como la disciplina, la perseverancia, el respeto y el compromiso, y proyecta positivamente el nombre de Toa Baja en escenarios deportivos de carácter internacional.

9^{NO} POR CUANTO:

Los referidos atletas han sido invitados a participar en competencias internacionales de Taekwondo a celebrarse en Perú y España, eventos que representan una valiosa oportunidad para continuar su desarrollo deportivo, medir su desempeño frente a competidores de alto nivel y representar dignamente a Puerto Rico y al Municipio Autónomo de Toa Baja.

10^{MO} POR CUANTO:

Los padres de los atletas, Juan L. Fontáñez Rolón e Ingrid Tarraza Adorno, han solicitado el respaldo económico del Municipio Autónomo de Toa Baja, para contribuir a sufragar parte de los gastos relacionados con dichos compromisos deportivos internacionales, incluyendo los costos de viaje necesarios para la participación de sus hijos en las referidas competencias.

11^{MO} POR CUANTO:

El Municipio Autónomo de Toa Baja reconoce la importancia de respaldar a los atletas que, mediante su esfuerzo, disciplina y logros deportivos, sirven de ejemplo para la juventud y proyectan positivamente el nombre de nuestra Ciudad. En consecuencia, se estima meritorio otorgar un donativo por la cantidad de mil dólares (\$1,000.00) a la señora Ingrid Tarraza Adorno, en representación de sus hijos menores Jan L. Fontáñez Tarraza y Alondra L. Fontáñez Tarraza, como apoyo parcial para su participación en competencias internacionales de Taekwondo, en armonía con la política municipal de fomentar el deporte, la excelencia y el desarrollo integral de la juventud toabajeña.



POR TANTO:

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA:

1^{RA} SECCIÓN:

Otorgar un donativo, por la cantidad de mil dólares (\$1,000.00), a la señora Ingrid Tarraza Adorno, en representación de sus hijos menores Jan L. Fontáñez Tarraza y Alondra L. Fontáñez Tarraza, para contribuir a sufragar parte de los gastos de viaje y demás costos relacionados con su participación en competencias internacionales de Taekwondo, en representación del Municipio Autónomo de Toa Baja y de Puerto Rico.

2^{DA} SECCIÓN:

La señora Ingrid Tarraza Adorno presentará a la Oficina de Finanzas y a la Legislatura Municipal de Toa Baja, dentro de los treinta (30) días siguientes a la culminación de las competencias objeto de este donativo, un informe acompañado de evidencia documental que acredite la utilización de los fondos otorgados para los fines autorizados mediante la presente Resolución.

3^{RA} SECCIÓN:

Cualquier Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente Resolución, queda por ésta derogada, hasta donde existiere tal incompatibilidad.

4^{TA} SECCIÓN:

Cada una de las disposiciones de esta Resolución son separables entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, ello no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.

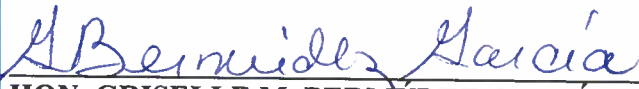
5^{TA} SECCIÓN:

Copia de esta Resolución le será remitida a los funcionarios y entidades públicas pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

6^{TA} SECCIÓN:

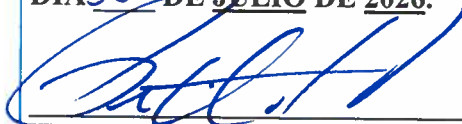
Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 28 DE JULIO DE 2026. FIRMADA POR LA PRESIDENTA EL 29 DE JULIO DE 2026.

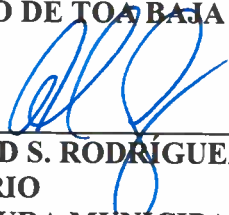


**HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

FIRMADA POR EL ALCALDE DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 30 DE JULIO DE 2026.



**HON. BERNARDO "BETITO" MÁRQUEZ GARCÍA
ALCALDE
MUNICIPIO DE TOA BAJA**



**SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LA TORRE
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
TOA BAJA, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

*Yo, Alfred S. Rodríguez La Torre, Secretario de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 9, Serie 2026-2027**: “**PARA OTORGAR UN DONATIVO, POR LA CANTIDAD DE MIL DÓLARES (\$1,000.00), A LA SRA. INGRID TARRAZA ADORNO, EN REPRESENTACIÓN DE LOS ATLETAS, JAN L. FONTÁNEZ TARRAZA Y ALONDRA L. FONTÁNEZ TARRAZA, PARA APOYAR SU PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS INTERNACIONALES DE TAEKWONDO EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**” Aprobada por la Legislatura Municipal el **28 de julio de 2026**, en Sesión Extraordinaria, correspondiente al año fiscal 2026-2027, con la siguiente votación:*

A FAVOR (15):

**HON. IRIS N. ARROYO MOJICA
HON. BÁRBARA J. CARMONA RIVERA
HON. INÉS M. CLAUDIO MARTÍNEZ
HON. JOSÉ E. COSTALES GONZÁLEZ
HON. WANDA I. GONZÁLEZ VÉLEZ
HON. HARRY A. JIMÉNEZ PÉREZ
HON. GERHIL MEDINA BÁEZ
HON. ELIEZER MELÉNDEZ TORRES
HON. FABIOLA MIRANDA BÁEZ
HON. JUAN E. NIEVES COLÓN
HON. CARILYN M. NIEVES ARROYO
HON. ORLANDO OLMO MARTÍNEZ
HON. MAGGYE M. OYOLA MORALES
HON. YARITZA SANTOS RIVERA
HON. MIRNA I. CARLO PADILLA**

EN CONTRA (0):

NINGUNO

ABSTENIDO (0):

NINGUNO

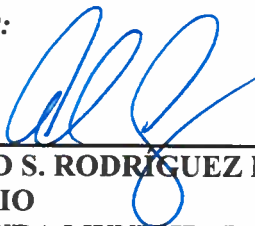
AUSENTE (1):

HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA

***ADEMÁS, CERTIFICO** que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”.*

***Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines pertinentes, expido esta certificación y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, hoy **29 de julio de 2026**.*

CERTIFICO:



**SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LA TORRE
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**